

Cuestión prejudicial

Una actividad de transporte de órganos y otros elementos del cuerpo humano, efectuada con carácter independiente por una sociedad para hospitales y laboratorios, ¿constituye una entrega de órganos, sangre y leche humanos, exenta del impuesto sobre el valor añadido por el artículo 13, parte A, apartado 1, letra d), de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, ⁽¹⁾ Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme?

⁽¹⁾ DO L 145, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Berlin (Alemania) el 1 de julio de 2009 — SEYDALAND Vereinigte Agrarbetriebe GmbH & Co. KG/BVVG Bodenverwertungs- und -verwaltungs GmbH

(Asunto C-239/09)

(2009/C 220/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Berlin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SEYDALAND Vereinigte Agrarbetriebe GmbH & Co. KG

Demandada: BVVG Bodenverwertungs- und -verwaltungs GmbH

Cuestión prejudicial

¿Es contrario al artículo 87 CE el artículo 5, apartado 1, frases segunda y tercera, del Flächenerwerbsverordnung, adoptado en aplicación del artículo 4, apartado 3, número 1, de la Ausgleichsleistungsgesetz?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Gerchtshof te Amsterdam (Países Bajos) el 3 de julio de 2009 — Albron Catering BV/FNV Bondgenoten, John Roest

(Asunto C-242/09)

(2009/C 220/41)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Gerechtshof te Amsterdam

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Albron Catering BV

Demandada: FNV Bondgenoten, John Roest

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse la Directiva 2001/23/CE ⁽¹⁾ en el sentido de que la transmisión de los derechos y obligaciones al cesionario, establecida en el artículo 3, apartado 1, primera frase, se produce exclusivamente cuando el cedente de la empresa transmitida es también el empresario formal de los trabajadores afectados, o implica la protección de los trabajadores que persigue la Directiva que, en el caso de traspaso de una empresa de una sociedad de explotación perteneciente a un grupo, los derechos y obligaciones existentes frente a los empleados que trabajan para esta empresa se transmiten al cesionario si todo el personal que trabaja en el grupo está contratado por una sociedad de gestión de personal (igualmente perteneciente a dicho grupo) que funciona como empresario central?
- 2) ¿Cuál es la respuesta a la segunda parte de la primera cuestión si los trabajadores allí mencionados trabajan para una empresa perteneciente al grupo y están contratados por otra sociedad igualmente perteneciente al grupo, pero que no sea una sociedad de gestión de personal como descrita en la primera cuestión?

⁽¹⁾ Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad (DO L 82, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Arbeidshof te Brussel (Bélgica) el 6 de julio de 2009 — Omalet/Rijksdienst Voor Sociale Zekerheid

(Asunto C-245/09)

(2009/C 220/42)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Arbeidshof te Brussel

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Omalet

Demandada: Rijksdienst Voor Sociale Zekerheid

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe aplicar el juez nacional el artículo 49 CE a un litigio entre el Rijksdienst voor Sociale Zekerheid y un contratista principal establecido en Bélgica cuando se solicita que se condene a este contratista principal, de conformidad con